

Resolución rectoral por la que se modifica el pliego de bases administrativas para la adjudicación del concurso abierto de proyectos con intervención de jurado correspondiente al edificio de ingeniería aeronáutica y del espacio (exp. 304/23), se acuerda publicar dicha modificación en el DOUE y se reinicia el cómputo del plazo de presentación de ofertas.

Mediante resolución rectoral de 13/abril/2023 se aprobó el pliego de bases y el expediente de contratación arriba indicado.

En el apartado 12 de la HRC, referido a la solvencia técnica y profesional requerida, y en el ánimo de facilitar la mayor concurrencia posible, se señalaba como requisito mínimo el siguiente:

*“- **Requisito mínimo:** haber ejecutado servicios o trabajos en el curso de los tres últimos años de igual a similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato los comprendidos dentro de los **dos primeros dígitos del código CPV: 7100000-8**. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período mencionado será igual o superior a 60.000€. El período abarca: año 2020 (desde el día equivalente al siguiente al de final del plazo de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de ese año), 2021 y 2022 completos, y del año 2023 hasta el día de final del plazo de presentación de ofertas.”*

Por otro lado, en el apartado 13 de la HRC se establecía como concreción de la solvencia que el responsable del trabajo fuese una persona con la titulación académica universitaria de arquitecto superior inscrita en el colegio correspondiente.

Siendo así, y dado que dentro de los dos primeros dígitos de la codificación CPV se incluyen servicios que no guardan relación con el objeto propio del contrato, se hace necesario modificar ese requisito mínimo ajustando con mayor precisión la codificación exigida ampliándola a los tres primeros dígitos, en los términos siguientes:

En el apartado 12 de la HRC donde dice

*“- **Requisito mínimo:** haber ejecutado servicios o trabajos en el curso de los tres últimos años de igual a similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato los comprendidos dentro de los dos primeros dígitos del código CPV: 7100000-8. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período mencionado será igual o superior a 60.000€. El período abarca: año 2020 (desde el día equivalente al siguiente al de final del plazo de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de ese año), 2021 y 2022 completos, y del año 2023 hasta el día de final del plazo de presentación de ofertas.”*

debe decir

*“- **Requisito mínimo:** haber ejecutado servicios o trabajos en el curso de los tres últimos años de igual a similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato los comprendidos dentro de los tres primeros dígitos del código CPV: 7120000-0. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período mencionado será igual o superior a 60.000€. El período abarca: año 2020 (desde el día equivalente al siguiente al de final del plazo de*



presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de ese año), 2021 y 2022 completos, y del año 2023 hasta el día de final del plazo de presentación de ofertas.”

Así mismo, y en la medida en que esta modificación afecta a una cuestión esencial del pliego de bases administrativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 136.2 de la LCSP, se acuerda reiniciar el plazo de presentación de ofertas concediendo un nuevo plazo de 45 días naturales a contar desde la fecha del envío de esta modificación al DOUE.

Vigo, firmado electrónicamente 2023
EL RECTOR
Por delegación
(RR 22/06/22-DOG 06/07/22)
LA GERENTA
Yolanda Lesmes Romero

